

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6310 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1985, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8718, donde dice: «Jefe del Servicio de Intervención de la Caja General de Depósitos», debe decir: «Jefe del Servicio de Contabilidad Central».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6311 *ORDEN de 15 de abril de 1985 por la que se rectifica la Orden de 10 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril, convocando puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores materiales y omisiones en la inserción de la Orden de 10 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90 de fecha 15 de abril de 1985, este Ministerio ha resuelto rectificar la mencionada Orden en el siguiente sentido:

1. En la página 9945, donde dice: «Anexo. Puestos vacantes», ha de rectificarse íntegramente el mismo, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Anexo. Puestos vacantes. Dirección General de Promoción Educativa.

Puesto: Director de Programa de la Subdirección General de Educación Compensatoria. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Licenciados en Derecho. Experiencia en gestión administrativa. Conocimiento de idiomas.

Puesto: Director de Programa de la Subdirección General de Educación Compensatoria. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Docentes con titulación universitaria. Dominio de los idiomas francés e inglés. Experiencia en programas de alfabetización, educación permanente de adultos y educación compensatoria.

Puesto: Director de Programa de la Subdirección General de Educación Compensatoria. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Docentes con titulación universitaria. Experiencia en Programas de Educación Compensatoria.

Puesto: Director de Programa de la Subdirección General de Educación Compensatoria. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Docentes con titulación universitaria. Experiencia en Programas de Educación Compensatoria.

Puesto: Director de Programa de la Subdirección General de Educación Compensatoria para Educación Permanente de Adultos. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Licenciados en Pedagogía. Experiencia en Educación de Adultos.

Puesto: Jefe de Sección de la Subdirección General de Educación a Distancia. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Experiencia en gestión de personal y conocimientos de Informática.

Puesto: Jefe de Sección de la Subdirección General de Educación a Distancia. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Titulación superior. Experiencia en edición de publicaciones y medios audiovisuales.

Puesto: Jefe de Sección de la Secretaría General. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos B o C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid. Experiencia previa en unidades de gestión de créditos y personal. Licenciados en Ciencias Económicas o Derecho.

Universidad de Alcalá de Henares

Puesto: Gerente. Nivel: 29. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Secretaría General Técnica

Puesto: Secretario/a del Secretario general Técnico. Localidad: Madrid. Nivel: 15. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en Madrid.

2. El puesto de gerente de la Universidad Politécnica de Madrid queda excluido en esta convocatoria, ya que fue incluido en la Orden de 20 de marzo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1985.»

Madrid, 15 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6312 *RESOLUCION de 28 marzo de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de junio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.*

Por Orden de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) se convocaba concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas. Realizada la fase de prácticas que se preveía en la base 10 de la citada convocatoria, y de conformidad con lo establecido en la base 11.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Segundo.-Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 11 de la Orden de 28 de junio de 1984.

Tercero.-Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Cuarto.-Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 28 de marzo de 1985.-El Director general, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Centros de Enseñanza Integradas.